



Asociación
de Municipios
de Honduras

Tegucigalpa M.D.C. 12 de octubre del 2022.

CONSTANCIA

Por medio de la presente la suscrita Oficial de Información Pública de la Asociación de Municipios de Honduras (**AMHON**), manifiesta que durante el mes **septiembre** del 2022, se recibió una solicitud de información, por medio de la plataforma de **SIELHO**.

Atentamente,



Karla Lorena Navarro Galeano

Unidad de Transparencia Institucional/OIP

Solicitud de Información

Para: Abg. Cristian Vega
Jefe de departamento de Legal

De: Lorena Navarro
Unidad de transparencia



Asunto: Solicitud de Información

Fecha: 27 de septiembre del 2022

Tengo a bien solicitarle por este medio, se le pueda dar respuesta a una solicitud de información efectuada por el señor **José Alejandro Callejas Badia** con identidad N° **0826199100061**, quien solicita de forma textual lo siguiente:

La Ley de Municipalidades en su Artículo 59 establece que las Corporaciones Municipales nombrarán un "Comisionado Municipal de Transparencia", que desempeñará diversas funciones como veedor, teniendo asignada una partida dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica a través del Comisionado de Derechos Humanos. Mi interrogante es la siguiente: ¿Deben tales Comisionados Municipales liquidar tales fondos de la precitada partida, y bajo que metodología? Tomando en consideración que estos no son empleados municipales permanentes, y que no devengan un salario quincenal o mensual fijo, como también que algunos utilizan tales fondos para uso de transporte público, papelería y diversas actividades que les permitan el desempeño de las responsabilidades asignadas por la ley.

Dicha solicitud de información debe ser respondida a más tardes el día martes 04 de octubre del 2022.

Nota: favor incluir el siguiente texto a su respuesta:

Los solicitante o usuarios serán directamente responsables por el uso, manejo y difusión de la información a la que tengan acceso. **Artículo # 14 párrafo tercero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública.**

MUNICIPALIDAD
27/9/22
8:45 p.m.



Asociación
de Municipios
de Honduras

Departamento Legal.-Asociación de Municipios de Honduras
(AMHON).- Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central.-
11/10/2022

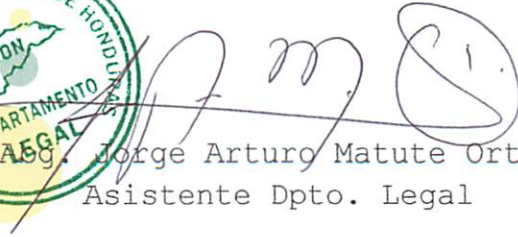
En atención a la solicitud de Información hecha por el ciudadano José Alejandro Callejas, referente a la partida que asignan las municipalidades al comisionado municipal y su forma de liquidación, se contesta de la siguiente manera.

Que lo solicitado por el Sr callejas no constituye una información generada, administrada o en poder de AMHON, como lo establece la Ley de acceso a la información pública en su artículo No. 03.- *"Derecho de Acceso a la Información Pública: El derecho que tiene todo ciudadano para acceder a la información generada, administrada o en poder de las instituciones obligadas previstos en la presente Ley"*

Si el señor Callejas desea información de una municipalidad en específico debe de dirigir su consulta o abocarse directamente a esa municipalidad.

Los solicitantes o usuarios serán directamente responsables por el uso, manejo y difusión de la información a la que tenga acceso, articulo No 14 párrafo tercero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.




Jorge Arturo Matute Ortiz
Asistente Dpto. Legal